



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Tambo, 18 de febrero de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-P-CSJJU-PJ

Sumilla: DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 001286-2025-P-CSJJU/PJ de acuerdo con los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 1286-2025-P-CSJJU-PJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, Oficio n° 000488-2026-GRH-GG-PJ, de fecha 02 de febrero del 2026; Informe n° 000133-2026-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 13 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.-Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero. - Mediante Resolución Administrativa N° 001286-2025-P-CSJJU-PJ, de fecha 02 de setiembre del 2025 mediante el cual se AUTORIZA, a solicitud de parte y por unidad familiar, el desplazamiento definitivo de la servidora Janet Juana Reyes Orihuela, Auxiliar Judicial de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín con el servidor Roy Jacinto Collazos Limaylla, Auxiliar Judicial del Módulo básico de Justicia de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

Cuarto. – Ahora bien, con el Oficio N° 000488-2026-GRH-GG-PJ, mediante el cual la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, comunica que el señor Roy Collazos solo tiene estudios de 6° ciclo en la carrera de sociología. Mismo al que se respondió mediante Oficio N° 000026-2026-USJ-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 04 de



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

febrero mediante el cual, la Unidad de Servicios Judiciales, opina que por el perfil del servidor afectaría la labor que se desarrolla en dicha unidad.

Quinto. - Asimismo, se cuenta con Oficio N° 000686-2026-GRH-GG-PJ, mediante el cual la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, solicita se evalúe la autorización otorgada mediante Resolución Administrativa N.º 001286-2025-P-CSJJU-PJ de fecha 02 de setiembre de 2025. Frente a lo cual, el Coordinador de la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Junín, emite el Informe n° 000133-2026-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 13 de febrero del 2026, donde concluye que dada la respuesta de la unidad receptora (Unidad de Servicios Judiciales), sobre los estudios del señor Collazos Limaylla Roy Jacinto, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa n° 001286-2025-P-CSJJU-PJ.

Sexto. - Según el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa n° 000481-2023-CE-PJ, de fecha 17 de noviembre del 2023, regula en el artículo 50 que *“el desplazamiento es el traslado físico de un/una servidor/a que labora en el Poder Judicial a un lugar geográfico diferente al de su residencia habitual de manera temporal o permanentemente para el desempeño de sus funciones, se materializa en un acto administrativo debidamente motivado, emitido por autoridad administrativa competente, conforme a las disposiciones internas y normativa vigente en la materia.”*

Séptimo. – Si bien, mediante Resolución Administrativa N° 001286-2025-P-CSJJU-PJ, de fecha 02 de setiembre del 2025 autorizó a solicitud de parte y por unidad familiar, el desplazamiento definitivo de la servidora Janet Juana Reyes Orihuela. Sin embargo, acuerdo a las actuaciones administrativas recientes de la Gerencia General de Recursos Humanos del Poder Judicial y de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, conforme se advierte del Oficio N° 000026-2026-USJ-GAD-CSJJU-PJ, la Unidad de Servicios Judiciales, opina que por el perfil del servidor (Collazos Limaylla Roy Jacinto) afectaría la labor que se desarrolla en dicha unidad (Módulo de Atención al Usuario).

Octavo. – En ese contexto, se advierte que si bien ambos servidores Reyes Orihuela Janet Juana y Collazos Limaylla Roy Jacinto, tienen el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL**,

compartiendo según el manual clasificador de cargos, las mismas funciones; y pertenecen a la misma estructura y nivel ocupacional, no se cumple el presupuesto contenido en el artículo 19 de la Resolución Administrativa n° 223-2011-CE-PJ, de fecha 7 de setiembre del 2011, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 001286-2025-P-CSJJU-PJ

Noveno. -Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 001286-2025-P-CSJJU/PJ de acuerdo con los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

EDWIN RICARDO CORRALES MELGAREJO

Presidente

Corte Superior de Justicia de Junin

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

